

RESOLUCIÓN NÚMERO 0532 DE 01 AGOSTO 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa "*Casa Digna, Vida Digna*", destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió el Contrato Fiduciario nro. 001 del 14 de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa "*Casa Digna, Vida Digna*".

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Que en el marco del programa de Mejoramiento de Vivienda se asignaron cupos a los siguientes municipios, entre otros:

Municipio	Departamento	Número de Cupos
FONSECA	LA GUAJIRA	171
SAN JUAN DEL CESAR	LA GUAJIRA	171

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio

Resolución No. 0532 DE 01 AGOSTO 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de las postulaciones al programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1077 de 2015 y en atención a lo estipulado en el artículo 5.2.5.3 del contrato de prestación de servicios N° 1 del 5 de junio de 2019 suscrito entre la Fiduciaria Bogotá y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, el 23 de julio de 2025 a través de correo electrónico Findeter informó al Fideicomiso que ejecuta la operatividad del Programa de Mejoramiento, el listado de hogares con el resultado de los diagnósticos efectivos con el fin que Fonvivienda pueda asignar el respectivo subsidio.

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por Findeter en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por Findeter, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 24 de julio de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda, así como el porcentaje de los aportes realizados por cada entidad en los convenios:

Entidad	Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
Fonseca	\$ 3,000,000,000	FONVIVIENDA	\$ 3,000,000,000	100%
San Juan del Cesar	\$ 3,000,000,000	FONVIVIENDA	\$ 3,000,000,000	100%

Que el valor total de los recursos objeto de asignación por concepto de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de los

Resolución No. 0532 DE 01 AGOSTO 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$748.610.237).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015 y el Manual Operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el fideicomiso constituido para el programa.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Mejoramiento de Vivienda para el mejoramiento de viviendas de interés social, por un valor total de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$748.610.237)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID_HOGAR	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	DEPARTAMNTO	MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO
1	28484223	56076362	JUANA DE LOS ANGELES	OÑATE	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.994
2	28485186	26840011	ANA DE JESUS	AGUILAR DE ROJANO	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.188
3	28485033	56075989	YOFAIRA ELENA	BALCAZAR VEGA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.961
4	28485060	56078943	EDYS MARIA	SIERRA ROSADO	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.904
5	28485190	56073836	LUZ ELINA	MEJIA SARMIENTO	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.596.798
6	28162314	84037096	RAMIRO DE JESUS	MEJIA CORONEL	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.728
7	28485045	56077464	LUZ MARIA	ROMERO OÑATE	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.802

Resolución No. 0532 DE 01 AGOSTO 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No	ID_HOGAR	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	DEPARTAMNTO	MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO
8	28484344	56056303	ENRIQUETA MARIA	GOMEZ GUERRA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.782
9	28152921	49741214	SOLGENIS MARIA	PINTO SALAS	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
10	28158465	36621113	NORA DEL SOCORRO	CALVO HERRERA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.870
11	28393974	1,121E+09	MARTA LILIANA	CASTRO PITRE	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.977
12	28075035	56075740	BLANCA MERCEDES	MENDOZA MENDOZA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.579.809
13	28156892	64738973	YADIRA EUGENIA	CANCHILA SOTO	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.934
14	28158459	56058378	ROSA MARIA	GUERRA AÑEZ	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.885
15	28160131	1,121E+09	YURELIS PATRICIA	GRANADO DUARTE	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.973
16	28160139	49762692	OMAIRA	RODRIGUEZ TORRES	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.994
17	28139881	36489015	MARIA CECILIA	CUADRADO QUINTERO	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.327
18	28139882	49786415	ELIDA MARIA	SALAZAR ARRIETA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.115
19	28152913	1,121E+09	JAVIER ANDRES	PEDROZO MOLINA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.810
20	28139887	56055451	MARCIA ELENA	MENDOZA GUERRA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.985
21	28142531	56055889	ELIANTEH	HERRERA RUEDA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.437
22	28142549	56056410	ALBIS MARIA	RUMBO QUINTERO	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.598.255
23	28152941	15365330	RANULFO	DEDIEGO	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.840
24	28484313	27004317	NAIFET ROSARIO	CEDEÑO OÑATE	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.944
25	28484260	1,121E+09	TONY JOSE	PELAEZ SIERRA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
26	28485276	27014693	SARA LEONOR	MEJIA CORONEL	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.842
27	28485049	56076444	KEILA LINETH	GRANADILLO NUÑEZ	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.535.298
28	28485075	36709910	SONIA	MORALES ARGUELLES	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.538.046
29	28485274	55249538	ELSA LAUDIS	CORDOBA VILLAZON	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.950
30	28138362	7617088	FRANCISCO JAVIER	PEDROZO ALVARADO	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
31	28139886	12435561	DEUDIS MANUEL	GOMEZ VIDAL	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.905
32	28139868	26758000	ERNESTINA ISABEL	HERNANDEZ LARA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.921
33	28225777	1,01E+09	ESPERANZA BEATRIZ	FERNANDEZ ALVAREZ	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.988
34	28203324	56059412	ZULEIMA CECILIA	LOPERENA NIEVES	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.810
35	28162329	56077072	MARTHA ECILIA	ARIZA BELLOSO	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.897
36	28162335	1,121E+09	MARIA EVA	VERGARA NAVARRO	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
37	28162337	5163552	MANUEL ENRIQUE	VEGA DAZA	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.598.892
38	28160116	1,047E+09	ERIKA PATRICIA	MARIMON JULIO	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
39	28096713	1,122E+09	CRISTINA ISABEL	MENDOZA CONTRERAS	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.592.957
40	28154540	17950604	AGUSTIN ANTONIO	GUERRA	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.842

Resolución No. 0532 DE 01 AGOSTO 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No	ID_HOGAR	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	DEPARTAMNTO	MUNICIPIO	VALOR ASIGNADO
41	28155898	17954930	JAIRO ALFONSO	ACOSTA BLANCHAR	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.893
42	28154514	1695394	HERIBERTO	BRITO SARMIENTO	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.993
43	28154515	17953044	GUSTAVO ENRIQUE	AMAYA ALGUERO	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.770
44	28134115	49786727	ELIZABETH	GUILLEN URDIALES	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.600.000
45	28485001	56077570	BRENDA MARGARITA	RODRIGUEZ BRITO	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.942
46	28103796	17951055	CARLOS NICOLAS	GRACIA LUBO	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.599.044
47	27628520	56074709	LUCY MERCEDES	CONTRERAS	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 15.599.856
48	28102252	32630363	DIGNA JOSEFA	TERAN PEREZ	LA GUAJIRA	FONSECA	\$ 15.577.079
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS							\$748.610.237

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la misma, **ii)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **iii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.

La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución No. 0532 DE 01 AGOSTO 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y ocho (48) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Artículo 6. Comunicar al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 001 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y al prestador de asistencia técnica y a los municipios relacionados en el artículo primero, quienes a su vez comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en este mismo artículo.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 AGOSTO 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.07.31 16:00:13 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Jackelinne Díaz Martínez
Cargo: Subdirectora (E)
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Yeny Andrea Pachón Alonso
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Julián Vásquez
Cargo: Contratista CMC 17-2025
Oficina: FNV